



ATENCIÓN AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ESCRITO DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, CONFORME AL ARTÍCULO 73 FRACCION X, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Proyecto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PESADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA".

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción IV, 40 fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72 Fracción IX, Y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua el suscrito, en mi carácter de Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicita se dictamine la procedencia de llevar a cabo, la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PESADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA"**, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Para efecto de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la LAACSECH, me permito exponer lo siguiente:

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUIRENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, requiere llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de los vehículos pesados propiedad del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por tratarse de una contratación de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes, de la misma manera no es posible establecer de manera anticipada las composuras que requieran los bienes que forman parte del parque vehicular, lo anterior es necesario para que el Municipio cuente con un parque vehicular en óptimas condiciones que permita brindar de manera eficiente los servicios públicos a la ciudadanía.

Vehículos a los que se les brindara el servicio de mantenimiento correctivo:

Vehículos Diesel de recolección, cisternas, camiones de bomberos, maquinaria pesada, como: retroexcavadoras, barredoras, minicargadores, motoniveladoras, tracto camiones, entre otros.

Catalogo de servicios, relacion de posibles servicios y/o refacciones, siendo de manera enunciativa y no limitativa:



Se trata de la contratación de **servicios de mantenimiento correctivo al parque vehicular pesado**, como: Reparación de fallas de motor, reparación de sistema de enfriamiento, reparación de motor, reparación de transmisión, fallas de inyección, reparación de suspensión, reparación de radiadores, reparación de muelles, reparación de sistema hidráulico, soldadura, entre otros, contemplando reemplazos de piezas tales como: actuadores, balatas, bombas de inyección, bombas de aceite, arneses eléctricos, mangueras y conexiones, sensores, y mano de obra en reparación y/o instalación, entre otros, con motivo de que el Municipio cuente con un parque vehicular en óptimas condiciones, considera necesaria dicha contratación, para que se ofrezcan de manera eficiente los servicios públicos a la ciudadanía.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

1. Las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua podrán realizar solicitudes al área de equipo pesado del Taller Municipal, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, los cuales se podrán realizar mediante el formato de la orden de servicio debidamente firmado y sellado por el área correspondiente.
2. Se solicitará la prestación del servicio al Proveedor, por medio de la orden de servicio, la cual deberá ser autorizada, firmada y sellada por el Departamento de Taller Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.
3. En ocasiones, si personal del Taller Municipal lo considera conveniente, con la finalidad de ahorrar recursos, el personal de Municipio de Chihuahua, podrá desarmar y llevar a reparar a las instalaciones del proveedor, de manera parcial, algún componente de la unidad, y no trasladarla completa. Aplicando el mismo procedimiento que para el vehículo completo.
4. Personal de la dependencia centralizada de Municipio de Chihuahua hará llegar la unidad, a las instalaciones del proveedor, acompañada de la orden de servicio. Una vez ahí, el personal solicitante, entregará la orden de servicio, en la cual ambas partes, deberán llenar los datos de fecha, nombre y firma de quien entrega y de quien recibe la unidad. Así mismo se designará un número telefónico para notificar la finalización del servicio.
5. A partir de ese momento la unidad quedará bajo resguardo del Proveedor y será responsable por daños materiales, pérdida o robo de la misma, por lo que deberá encontrarse dentro de las instalaciones del Proveedor hasta que ésta sea recibida de conformidad por personal autorizado de Municipio de Chihuahua.
6. El proveedor procederá a diagnosticar y cotizar el servicio de reparación, en su caso podrá desarmar las partes que requiera para elaborar la cotización, y notificará al departamento de Taller Municipal sobre la cotización inicial, así como cualquier anomalía en cuanto a daños por mal uso del usuario, reparaciones necesarias adicionales a las solicitadas en la orden de servicio o cualquier otro dato relevante para la reparación. La cotización deberá contener materiales, refacciones y mano de obra necesarios para realizar la reparación, dirigida a Municipio de Chihuahua con fecha de emisión, vigencia, nombre de la persona física o moral, RFC, domicilio fiscal, teléfono, correo, precios sin IVA y total con IVA.
7. Una vez recibida la cotización será registrada y evaluada por personal de Taller Municipal en el formato correspondiente y en su caso preparará el formato de orden de reparación, autorizando parcial o totalmente la cotización, y autorizando al proveedor a proceder con el servicio de reparación hasta por el monto y conceptos que se validen por Taller Municipal. Dicha orden será notificada de manera física o bien por correo electrónico, en este último caso el proveedor podrá pasar por el original a las instalaciones del Taller Municipal. Personal del Taller Municipal deberá modificar la descripción de la orden de servicio en caso de que la orden original no contemple en su alcance todos los conceptos del mantenimiento correctivo correspondiente, y proporcionar la



- orden modificada o la nueva orden de servicio al proveedor, la cual deberá ser entregada conforme al punto 6, forma de pago, de este anexo.
8. El costo de las refacciones, servicios y mano de obra plasmados en el listado, permanecerá vigente por toda la vigencia del contrato.
 9. El Proveedor contará con los días establecidos en la tabla 1 para realizar el servicio de reparación.
 10. En cualquier momento, en horas y días hábiles, podrá acudir personal de Taller Municipal, sin previo aviso, a supervisar las reparaciones efectuadas, y el proveedor deberá permitir la entrada de dicho personal a cualquier área directamente relacionada con el proceso de reparación.
 11. Ningún material, refacción, ni mano de obra relacionados con servicios de mantenimiento preventivo serán considerados como parte del procedimiento descrito en este anexo.

Los términos, plazos y condiciones se establecen pormenorizadamente mediante anexo técnico.

III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, ES EL SIGUIENTE:

En cumplimiento a la Ley y Reglamento en la materia, para la investigación de mercado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PESADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, se desprende lo siguiente:

Por tratarse de mantenimiento correctivo, no es posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes de manera completa, ni es posible prever de manera anticipada todas las composuras que requieren las unidades. Sin embargo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 72, fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice “deberá adjuntarse una relación de los bienes o servicios que se considere podrían utilizarse para prestar el servicio de mantenimiento y sus precios, así como costo de la mano de obra por hora o día”, se adjuntan listados de refacciones, materiales y servicios tales como mano de obra, para los proveedores considerados.

Los proveedores de servicio sugeridos, se describe pormenorizadamente mediante numeral VI del presente documento, es un taller local, quien cuenta con la infraestructura para diagnosticar y reparar los vehículos en cuestión, con capacidad de respuesta según lo requerido, recursos técnicos y financieros, así como su actividad comercial se encuentra directamente relacionada con el servicio a contratar.

Por tratarse de contratos abiertos, será en cada pedido u orden de compra efectuada con cargo al contrato cuando el proveedor especifique los materiales, refacciones y mano de obra utilizados para realizar la reparación respectiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su fracción III, se establece lo siguiente: [...] La investigación será necesaria tratándose de los supuestos previstos en el citado artículo 73, fracciones I, IV, VI, IX y XII. [...] A contrario sensu, no se establece la obligación de realizar investigación de mercado para este supuesto.



IV. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO ES ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACION PÚBLICA, POR LOS MOTIVOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES EXPUESTOS A CONTINUACIÓN:

Se realiza la dictaminación de contratación a través de una adjudicación directa por excepción a la licitación pública de conformidad con los artículos 29 fracción IV, y 73 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice "Se trate de servicios de mantenimiento correctivo de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes" ya que se acredita que se trata de una contratación de servicios de mantenimiento correctivo, no pudiéndose establecer de manera anticipada el total de las posibles composuras que requieren los bienes.

V. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA;

Se pagará por servicios devengados, conforme a los precios unitarios cotizados por cada Proveedor y en cada servicio, dentro de los siguientes montos:

1. Se solicita la contratación de la persona moral denominada Alca Mangueras Hidráulicas S.A. de C.V., para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$698,000.00 (Seiscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$1,745,000.00 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
2. Se solicita la contratación de la persona física denominada José Arturo Anchondo Carmona, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
3. Se solicita la contratación de la persona moral denominada Aras Tractoparts S.A. de C.V., para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
4. Se solicita la contratación de la persona física denominada Jesús Arturo Baeza Ordoñez, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$100,000.00 (Cien mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
5. Se solicita la contratación de la persona moral denominada Conectores y Mangueras Hidráulicas S.A. de C.V., para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$358,000.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$895,000.00 (Ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.



6. Se solicita la contratación de la persona física denominada **Martin Cristin Tani**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
7. Se solicita la contratación de la persona física denominada **José Cuervo Ibarvo**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
8. Se solicita la contratación de la persona física denominada **Pedro De la Cruz Soto**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$920,000.00 (Novecientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos de pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
9. Se solicita la contratación de la persona física denominada **Daniel Antonio Duarte Nájera**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
10. Se solicita la contratación de la persona física denominada **Gloria Mirna Almanza Cervantes**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
11. Se solicita la contratación de la persona física denominada **Gabriel Alonso Granillo Esparza**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$156,000.00 (Ciento cincuenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
12. Se solicita la contratación de la persona física denominada **Maria Martina Herrera Sánchez**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$960,000.00 (Novecientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) en los términos que han quedado expuestos.



13. Se solicita la contratación de la persona física denominada **Manuel Leonel Hernández Rivera**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) en los términos que han quedado expuestos.
14. Se solicita la contratación de la persona moral denominada **Industrias Edax de Chihuahua S de RL MI**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
15. Se solicita la contratación de la persona física denominada **Manuel Abad Jabalera Reyes**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$1,048,000.00 (Un millón cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$2,620,000.00 (Dos millones seiscientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
16. Se solicita la contratación de la persona física denominada **Pascual López Rodríguez**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$7,500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
17. Se solicita la contratación de la persona física denominada **Claudia Vianey Lopez Velador**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$6,250,000.00 (Seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) en los términos que han quedado expuestos.
18. Se solicita la contratación de la persona física denominada **Jesús Eduardo Loya Lechuga**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
19. Se solicita la contratación de la persona moral denominada **Mantenimiento y Abastecimientos Industriales S.A. de C.V.**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.



20. Se solicita la contratación de la persona física denominada **María Lizeth Piñón Ruiz**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.
21. Se solicita la contratación de la persona física denominada **Brenda Berenice Urbina Alonso**, para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido) y por un monto máximo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional IVA incluido), en los términos que han quedado expuestos.

Esta área requirente manifiesta que los proveedores Pedro de La Cruz Soto y José Arturo Anchondo Carmona realizan servicios de mantenimiento correctivo que por su naturaleza no es necesario de la contratación de uno o más empleados.

- La forma de pago propuesta;

Se pagará al proveedor por servicios devengados.

El proveedor deberá entregar a contra-recibo en las instalaciones del Taller Municipal, Calle Tamborel #700, Col. Santa Rosa, C.P. 31050, en horario de martes a jueves de 9 a 13 horas C.P. 31060 los siguientes documentos:

- a. Formato de orden de servicio original concluida, con las fechas, nombre y firma de recepción de conformidad de quién recibe la unidad y nombre y firma de quién la entrega, conservando copia para posibles aclaraciones.
- b. Cotización, la cual deberá contener materiales, refacciones y mano de obra necesarios para realizar la reparación, dirigida a Municipio de Chihuahua con fecha de emisión, vigencia, nombre de la persona física o moral, RFC, domicilio fiscal, teléfono, correo, precios sin IVA y total con IVA.
- c. Orden de reparación, que autoriza parcial o totalmente la cotización,
- d. Factura física en tres tantos, de acuerdo a lo autorizado en la orden de reparación.
- e. Adicionalmente enviará al correo electrónico facturacion.tallermpal@mpiochih.gob.mx la factura en formatos pdf y xml.

VI. DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS QUE SE PROPONE ADJUDICAR DIRECTAMENTE:

- **Razón Social o Nombre.-** Alca Mangueras Hidráulicas, S.A. de C.V.
- **Domicilio.-** Calle Teocalli # 441 Col. Nacional
- **Ciudad.-** Chihuahua
- **Estado.-** Chihuahua
- **País.-** México
- **Teléfono.-** 614-499-8405
- **Correo electrónico.-** alejandro@alcamangueras.com
- **Razón Social o Nombre.-** Gloria Mirna Almanza Cervantes
- **Domicilio.-** Calle Valle de Bravo # 2010 Col. Valle Escondido



- **Ciudad.-** Chihuahua
- **Estado.-** Chihuahua
- **País.-** México
- **Teléfono.-** 614-427-1123
- **Correo electrónico.-** mirnaalmanzaw1@gmail.com
- **Razón Social o Nombre.-** José Arturo Anchondo Carmona
- **Domicilio.-** C. 13 1/2 #5617 Col. San Rafael
- **Ciudad.-** Chihuahua
- **Estado.-** Chihuahua
- **País.-** México
- **Teléfono.-** 614-193-6643
- **Correo electrónico.-** serviciodieselk7@gmail.com
- **Razón Social o Nombre.-** Aras Tractoparts SA de CV
- **Domicilio.-** Av. Lombardo Toledano # 9802 Col. Aeropuerto
- **Ciudad.-** Chihuahua
- **Estado.-** Chihuahua
- **País.-** México
- **Teléfono.-** 614-446-6820
- **Correo electrónico.-** Ismael.trejo@aras-tractoparts.com.mx
- **Razón Social o Nombre.-** Jesús Arturo Baeza Ordoñez
- **Domicilio.-** Blvd. Jose Fuentes Mares # 8011 Col. Marmol
- **Ciudad.-** Chihuahua
- **Estado.-** Chihuahua
- **País.-** México
- **Teléfono.-** 614-420-0869
- **Correo electrónico.-** aabj_3@hotmail.com
- **Razón Social o Nombre.-** Conectores y Mangueras Hidráulicas SA de CV
- **Domicilio.-** Av. Tecnológico # 1513, Col. Santo Niño
- **Ciudad.-** Chihuahua
- **Estado.-** Chihuahua
- **País.-** México
- **Teléfono: 614-414-3573**
- **Correo electrónico.-** distribuidormangueras@prodigy.net.mx
- **Razón Social o Nombre.-** Martin Cristin Tani
- **Domicilio.-** Universidad Autónoma de Juarez # 9701, Residencial Universidad
- **Ciudad.-** Chihuahua



- **Estado.-** Chihuahua
- **País.-** México
- **Teléfono:** 614-149-5245
- **Correo electrónico.-** martin_tecnor@hotmail.com

- **Razón Social o Nombre.-** José Cuervo Ibarvo
- **Domicilio.-** AV. Melchor Ocampo #3400 Col. Bellavista
- **Ciudad.-** Chihuahua
- **Estado.-** Chihuahua
- **País.-** México
- **Teléfono.-** 614-415-5937
- **Correo electrónico.-** jcuervo_91@hotmail.com

- **Razón Social o Nombre.-** Pedro De la Cruz Soto
- **Domicilio.-** Calle Paseos del Cuarto de Milla # 9214, Paseos del Camino Real
- **Ciudad.-** Chihuahua
- **Estado.-** Chihuahua
- **País.-** México
- **Teléfono.-** 614-246-6300
- **Correo electrónico.-** pdelacruz03@gmail.com

- **Razón Social o Nombre.-** Daniel Antonio Duarte Nájera
- **Domicilio.-** Calle 11 # 6605, Col. San Rafael
- **Ciudad.-** Chihuahua
- **Estado.-** Chihuahua
- **País.-** México
- **Teléfono:** 614-266-0203
- **Correo electrónico.-** ducarchihuahua@gmail.com

- **Razón Social o Nombre.-** Gabriel Alonso Granillo Esparza
- **Domicilio.-** Calle 27 y media # 3419 Col. Barrio de Londres
- **Ciudad.-** Chihuahua
- **Estado.-** Chihuahua
- **País.-** México
- **Teléfono.-** 614-366-7679
- **Correo electrónico.-** ga_tooling@hotmail.com

- **Razón Social o Nombre.-** María Martina Herrera Sánchez
- **Domicilio.-** AV. Lombardo Toledano # 2807, Col. Plomeros
- **Ciudad.-** Chihuahua
- **Estado.-** Chihuahua



- País.- México
- Teléfono.- 614-436-0025
- Correo electrónico.- electricoram21@hotmail.com

- Razón Social o Nombre.- Manuel Leonel Hernandez Rivera
- Domicilio.- Av. Carbonel 6905, Col. San Felipe
- Ciudad.- Chihuahua
- Estado.- Chihuahua
- País.- México
- Teléfono.- 614-441-84-14
- Correo electrónico.- oscarporras18@hotmail.com

- Razón Social o Nombre.- Industrias Edax de Chihuahua S. de R.L.MI
- Domicilio.- C. Fray Diego de Sotomayor # 4310, Col. Los Frailes
- Ciudad.- Chihuahua
- Estado.- Chihuahua
- País.- México
- Teléfono: 614-4-27-92-38
- Correo electrónico.- industrias_edax@hotmail.com

- Razón Social o Nombre.- Manuel Abad Jabalera Reyes
- Domicilio.- Perif. Lombardo Toledano # 8802, Col. Aeropuerto
- Ciudad.- Chihuahua
- Estado.- Chihuahua
- País.- México
- Teléfono: 614-420-81-44
- Correo electrónico.- embraguesyfrenos_jabalera@hotmail.com

- Razón Social o Nombre.- Pascual López Rodríguez
- Domicilio.- Av. Ricardo Flores Magón # 5400, Col. Cerro de la Cruz
- Ciudad.- Chihuahua
- Estado.- Chihuahua
- País.- México
- Teléfono.- 614-418-3722
- Correo electrónico.- tallerlasierra@hotmail.com

- Razón Social o Nombre.- Claudia Vianey López Velador
- Domicilio.- C. Chabacano # 702, Col. El Ranchito
- Ciudad.- Chihuahua
- Estado.- Chihuahua
- País.- México



- **Teléfono:** 614-161-4243
- **Correo electrónico.-** grandesrefacciones@gmail.com

- **Razón Social o Nombre.-** Jesús Eduardo Loya Lechuga
- **Domicilio.-** Calle Sierra Pedernales # 10404, Col. Sierra Azul
- **Ciudad.-** Chihuahua
- **Estado.-** Chihuahua
- **País.-** México
- **Teléfono:** 614-153-05-52
- **Correo electrónico.-** tallertenagomez@gmail.com

- **Razón Social o Nombre. -** Mantenimiento y Abastecimientos Industriales S.A. de C.V.
- **Domicilio. -** Priv. De Ruiz Cortines # 4918, Col. Nombre de Dios
- **Ciudad. -** Chihuahua
- **Estado. -** Chihuahua
- **País. -** México
- **Teléfono. -** 614-2358138
- **Correo electrónico. -** ricardolafon@prodigy.net.mx

- **Razón Social o Nombre.-** María Lizeth Piñón Ruiz
- **Domicilio.-** Ponce de León # 4403, Col. Dale
- **Ciudad.-** Chihuahua
- **Estado.-** Chihuahua
- **País.-** México
- **Teléfono:** 614-229-0438
- **Correo electrónico.-** lizeth_pi26@hotmail.com

- **Razón Social o Nombre.-** Brenda Berenice Urbina Alonso
- **Domicilio.-** México 68 # 2920, Madera 65
- **Ciudad.-** Chihuahua
- **Estado.-** Chihuahua
- **País.-** México
- **Teléfono:** 614-268-2236
- **Correo electrónico.-** burbinaalonso@gmail.com

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:



A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se entiende por EFICACIA el alcanzar los fines propuestos y por EFICIENCIA que sea con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con estos principios toda vez que mediante la prestación del servicio que se pretende realizar, a través de una Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública, la Subdirección requiere de los servicios, a fin de que el Municipio cuente con un parque vehicular en óptimas condiciones que permita brindar de manera eficiente los servicios públicos a la ciudadanía. Ahora bien, es necesario señalar que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio, al contratar las personas físicas y morales **Alca Mangueras Hidráulicas S.A. de C.V., Gloria Mirna Almanza Cervantes, José Arturo Anchondo Carmona, Aras Tractoparts S.A. de C.V., Jesús Arturo Baeza Ordoñez, Conectores y Mangueras Hidráulicas S.A. de C.V., Martin Cristin Tani, José Cuervo Ibarvo, Pedro De La Cruz Soto, Daniel Antonio Duarte Nájera, Gabriel Alonso Granillo Esparza, María Martina Herrera Sánchez, Manuel Leonel Hernández Rivera, Industrias Edax de Chihuahua S de RL MI, Manuel Abad Jabalera Reyes, Pascual López Rodríguez, Claudia Vianey López Velador, Jesús Eduardo Loya Lechuga, Mantenimiento y Abastecimientos Industriales S.A. de C.V., María Lizeth Piñón Ruiz y Brenda Berenice Urbina Alonso**, se asegura que son talleres locales, que cuentan con la infraestructura para diagnosticar y reparar los vehículos en cuestión, con capacidad de respuesta según lo requerido, recursos técnicos y financieros, así como su actividad comercial se encuentra directamente relacionada con el servicio a contratar.

La IMPARCIALIDAD y la HONRADEZ, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses del proveedor propuesto, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta; en este sentido, la elección de las personas físicas y morales **Alca Mangueras Hidráulicas S.A. de C.V., Gloria Mirna Almanza Cervantes, José Arturo Anchondo Carmona, Aras Tractoparts S.A. de C.V., Jesús Arturo Baeza Ordoñez, Conectores y Mangueras Hidráulicas S.A. de C.V., Martin Cristin Tani, José Cuervo Ibarvo, Pedro De La Cruz Soto, Daniel Antonio Duarte Nájera, Gabriel Alonso Granillo Esparza, María Martina Herrera Sánchez, Manuel Leonel Hernández Rivera, Industrias Edax de Chihuahua S de RL MI, Manuel Abad Jabalera Reyes, Pascual López Rodríguez, Claudia Vianey López Velador, Jesús Eduardo Loya Lechuga, Mantenimiento y Abastecimientos Industriales S.A. de C.V., María Lizeth Piñón Ruiz y Brenda Berenice Urbina Alonso**, se sustenta en criterios claros apegados totalmente a la normatividad aplicable, por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Por **LEGALIDAD** se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1ª.CXLV/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXX, septiembre 2009, pag.2712, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con éste principio toda vez que el gasto se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023.

Se entiende por **TRANSPARENCIA**, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y su Reglamento; se considera que se cumple con este principio toda vez que los proveedores propuestos, se consideran tomando en cuenta que son empresas con capacidad de respuesta rápida, experiencia en el giro, servicios realizados satisfactoriamente, solución rápida de garantías y buena atención, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 72, fracción IX del Reglamento de la Ley en la materia, se adjuntó listado de relación



de los bienes o servicios que se considere podrían utilizarse para prestar el servicio de mantenimiento y sus precios, así como costo de la mano de obra por hora o día”, sin embargo, por tratarse de contrato abierto será en cada pedido u orden de compra efectuada con cargo al contrato cuando el proveedor especifique los materiales, refacciones y mano de obra utilizados para realizar la reparación respectiva, a lo anterior, el presente proceso se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el Municipio.

En virtud de lo anterior, y dada la necesidad de realizar la contratación estipulada en la presente solicitud, con las personas físicas y morales **Alca Mangueras Hidráulicas S.A. de C.V., Gloria Mirna Almanza Cervantes, José Arturo Anchondo Carmona, Aras Tractoparts S.A. de C.V., Jesús Arturo Baeza Ordoñez, Conectores y Mangueras Hidráulicas S.A. de C.V., Martin Cristin Tani, José Cuervo Ibarvo, Pedro De La Cruz Soto, Daniel Antonio Duarte Nájera, Gabriel Alonso Granillo Esparza, María Martina Herrera Sánchez, Manuel Leonel Hernández Rivera, Industrias Edax de Chihuahua S de RL MI, Manuel Abad Jabalera Reyes, Pascual López Rodríguez, Claudia Vianey López Velador, Jesús Eduardo Loya Lechuga, Mantenimiento y Abastecimientos Industriales S.A. de C.V., María Lizeth Piñón Ruiz y Brenda Berenice Urbina Alonso**, se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se dictamine procedente su contratación mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por los motivos y consideraciones ya expuestos..

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HEREDIA BARRANCA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS